

Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra María Gallego Teruel (cónyuge artículo 144 R.H.), edificio Encinas 1E 3C, Andrés Marín Castillo (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Encinas 1E 3C, Carmen Peláez Martín (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Cartagena III, Juan Romeu Mareña (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Cartagena III y Marín y Romeu, S.L. (finca La Madrileña), declarados en rebel-día; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Gallego Teruel (cónyuge artículo 144 R.H.), edificio Encinas 1E 3C, Andrés Marín Castillo (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Encinas 1E 3C, Carmen Peláez Martín (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Cartagena III, Juan Romeu Mareña (cónyuge artículo 144 R.H.) edificio Cartagena III y Marín y Romeu, S.L. (finca La Madrileña), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.459.088 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en paradero desconocido Marín y Romeu, S.L.

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1995.—La Magistrada.—El Secretario.

Número 4627

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 343/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Herederos de don Juan Antonio Álvarez Oliva, Juana Antonia Marín Chico (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Mari Cruz Navarro Martín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Manuel Navarrete Marín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en

la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados Manuel Navarrete Marín y María Cruz Navarro Martínez los cuales se hallan en paradero desconocido, que en tercera subasta, se ha ofrecido por la parte actora las sumas de 1.000 y 5.000 pesetas por los vehículos matrículas MU-1687-L y MU-6125-B, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días paguen al actor liberando así los bienes o bien presenten tercera persona que supere dichas sumas bajo apercibimientos que si no lo verifican se aprobará definitivamente el remate a favor de la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 4628

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 345/94, se tramitan autos de procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Alberto Ato Vega y María del Carmen Fernández Palazón, sobre reclamación de 43.130.000 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de julio de 1995; en segunda subasta el día 11 de septiembre de 1995; en tercera subasta el día 9 de octubre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3063/0000/18/0345/94 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el indicado al final para el caso de

resultar desierta la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica, en término de Cieza, de 27 hectáreas, 60 áreas, 62 centiáreas, y 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 875, libro 284, folio 76, finca 28.079, inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta en 19.200.000 pesetas.

2.—Finca rústica, en la misma situación que la anterior, de 4 hectáreas, 7 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 834, libro 261, folio 14, finca 21.051, inscripción 6.^a

Tasada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

3.—Finca rústica, en partido de la Serrana, de 16 hectáreas, 76 áreas, 96 centiáreas, con una casa cortijo de 141 metros y 77 decímetros cuadrados, cochera de 26 metros y 28 decímetros cuadrados; pajar de 63 metros y 36 decímetros cuadrados. Ocupa todo un total de 17 hectáreas, 32 áreas y 86 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 875, libro 284, folio 79, finca 28.080, inscripción 2.^a

Tasada a efectos de subasta en 30.800.000 pesetas.

4.—Finca rústica, partido de la Serrana, de 3 hectáreas, 28 áreas y 64 centiáreas, y camino de 16 áreas, 54 centiáreas, o sea, un total de 3 hectáreas, 45 áreas, 18

centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 871, libro 282, folio 166, finca 22.559, inscripción 4.^a

Tasada a efectos de subasta en 10.920.000 pesetas.

5.—Dos terceras partes indivisas, con la tercera parte correspondiente a Ramón Morte Gil, de un edificio almacén de planta baja, que ocupa 600 metros cuadrados, término de Cieza, partido la Serrana, con sus ejidos de 226 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 871, libro 282, folio 172, finca 22.558, inscripción 6.^a

Tasada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

6.—Solar, en la población de Abarán, sitio del Portichuelo, de 112 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, dentro del cual hay un edificio destinado a almacén, que consta de planta baja y un piso semiderruido, que mide 53 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 856, libro 155, folio 191, finca 14.857, inscripción 4.^a

Tasada a efectos de subasta en 5.600.000 pesetas.

7.—Finca rústica, en el término de Cieza, partido de la Serrana, de 85 áreas, 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 860, libro 276, folio 87, finca 13.010, inscripción 5.^a

Tasada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

Dado en Cieza, 16 de marzo de 1995.—El Juez.—
La Secretario.

Número 4629

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 243/94 a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Elisa Alcaraz Iniesta y Antonio Moreno Pastor.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de mayo de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.500.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de junio de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.^a) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.500.000 pesetas, que es el tipo pactado